

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia des de que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	8 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso (q. D. g.), S. M. la REINA Doña María Cristina y sus Altezas Reales la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputacion provincial á sesion ordinaria, para el dia dos del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, en el salon de sesiones de dicha Corporacion.

Logroño 20 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Seccion de Fomento.

Este Gobierno, en providencia dictada con fecha 16 del actual, se ha servido declarar ne-

cesaria la ocupacion de las fincas urbanas que en jurisdiccion de Grávalos han de expropiarse con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, seccion de Arnedo á Cervera.

Lo que pongo en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de expropiacion forzosa.

Logroño 18 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

PERSONAL DE CORREOS.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor del correo de Ribaflecha á Lagunilla, en esta provincia, he dispuesto, en virtud de lo prevenido en circular de la Direccion general del ramo, fecha 1.º de Mayo de 1877, anunciarlo al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser solicitada por los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, los cuales dirigirán sus solicitudes á dicho centro directivo por conducto de este Gobierno, en término de treinta dias, acompañando copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 18 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Hallándose vacante la plaza de peaton de correos de Ribaflecha á Lagunilla, Santa Engracia, San Bartolomé, Jubera, Robres y agregados, he acordado, en virtud de lo dispuesto en circular de la Direccion general del ramo, fecha primero de Mayo de 1877, anunciarlo al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser solicitada por los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, los cuales dirigirán sus solicitudes á dicho centro directivo por conducto de este Gobierno, en término de treinta dias, acompañando copia autorizada de sus licencias absolutas.

Logroño 18 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

Negociado de Montes.

Rectificacion.

En la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 88, correspondiente al dia 11 del actual, se dice por un error de imprenta, que las subastas de productos de Montes depositados en varias alcaldías han de verificarse segunda vez bajo los nuevos tipos, en lugar de decir, bajo los mismos tipos, que el primer remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Logroño 14 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

COMISION PROVINCIAL.

Esta corporacion, en union del comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes:

	Pesetas.
Racion de pan, de 70 decágramos.	» 32
Idem de carne, kilogramo.	» 1 37
Idem de vino, litro.	» 32
Idem de cebada, 6.975 litro.	» 1 5
Idem de paja, 6 kilogramos.	» 31
Idem de aceite, litro.	» 1 10
Idem de carbon, kilogramo.	» 10
Idem de leña, id.	» 5

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y guardia civil en este corriente mes.

Logroño 19 de Octubre de 1882.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—El Secretario, Joaquin Farias.

DELEGACION DE HACIENDA

CÉDULAS PERSONALES.

Por Real orden de 14 de Agosto último se amplió hasta 31 del actual el plazo para distribuir las cédulas personales y adquirirlas sin recargo.

Próximo el vencimiento del plazo concedido, es mi deber ponerlo en co-

nocimiento de los Ayuntamientos y particulares para que, llegando á su noticia, reciban dichas cédulas al entregárselas los encargados de distribuir las ó se presenten á recojerlas en los puntos que tengan señalados hasta el 31 del corriente, si no quieren sufrir el doble precio que, como recargo, despues de dicha fecha está determinado.

Logroño 18 de Octubre de 1882.— El Administrador de Propiedades é Impuestos, Agapito Calvo.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario del depósito necesario de 2129 pesetas 0 céntimos impuesto en la caja sucursal de esta provincia el dia 24 de Julio de 1880 por D. Francisco Martinez, á nombre de don Eusebio Iradier, para responder del suministro de carne á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, durante el año económico de 1880-81, señalados con los números 32 de entrada y 41 de registro, la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en la Delegacion de Hacienda que se halla á mi cargo; previniéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abone dicho resguardo, y que trascurridos dos meses desde la publicacion del presente anuncio, quedará sin efecto ni valor alguno.

Logroño 16 de Octubre de 1882.— El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Logroño.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial, así como la del impuesto de sal y cédulas personales, correspondientes al 2.º trimestre del presente año económico, dará principio, en cada localidad, por el orden de fechas que á continuacion se expresan:

Logroño, del 1.º al 15 de Noviembre de 1882.

1.ª agrupacion.

- Agoncillo, 14, 15 y 16.
- Alberite, 2, 3, 4 y 5.
- Leza de rio Leza, 11 y 12.
- Ribaflecha, 17, 18, 19 y 20.
- Villamediana, 7, 8, 9 y 10.

2.ª agrupacion.

- Arrúbal, 17 y 18.
- Jubera, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Lagunilla, 4, 5, 6 y 7.
- Murillo de rio Leza, 12, 13, 14 y 15.
- Zenzano, 1, 2 y 3.

3.ª agrupacion.

- Albelda, 1, 2, 3 y 4.
- Clavijo, 5, 6 y 7.
- Nalda, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Sorzano, 8 y 9.
- Viguera, 10, 11, 12 y 13.

4.ª agrupacion.

- Daroca, 17 y 18.
- Entrena, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Hornos, 19 y 20.
- Medrano, 13 y 14.
- Lardero, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Sojuela, 15 y 16.
- Sotés, 1 y 2.

5.ª agrupacion.

- Cenicero, 13, 14, 15, 16 y 17.
- Fuenmayor, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Navarrete, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Torremontalbo, 18, 19 y 20.

Agencia de Alfaro.

- Alfaro, 9, 10, 11, 12 y 13.
- Aldeanueva de Ebro, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Rincon de Soto, 3, 4, 5 y 6.

Agencia de Calahorra.

- Alcanadre, 2, 3, 4 y 5.
- Ausejo, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Autol, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Calahorra, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
- Pradejón, 13, 14 y 15.

Agencia de Arnedo.

- Aguilar del rio Alhama, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Arnedillo, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Arnedo, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Bergasa, 5, 6 y 7.
- Bergasillas Bajera, 1 y 4.
- Carbonera, 1 y 2.
- Cervera del rio Alhama, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Corera, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Cornago, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Enciso, 18, 19, 20, 21 y 22.
- Grávalos, 11, 12, 13, 14 y 15.
- Herce, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Igea, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Munilla, 13, 14, 15, 16 y 17.
- Muro de Aguas, 19, 20 y 21.
- Navajun, 1 y 2.
- Ocon, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Poyales, 5, 6 y 7.
- Préjano, 6, 7, 8, 9 y 10.
- Quel, 1, 2, 3, 4 y 5.
- Redal (El), 11, 12 y 13.
- Robres, 1 y 2.
- Santa Eulalia Bajera, 7 y 8.
- Tudelilla, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Turruncun, 8 y 9.
- Valdemadera, 3, 4 y 5.
- Villar de Arnedo (El), 13, 14, 15, 16 y 17.
- Villarroya, 16, 17 y 18.
- Zarzosa, 1, 2, 3 y 4.
- Galilea, 8, 9 y 10.

Agencia de Haro.

- Abalos, 20, 21 y 22.
- Angunciana, 9 y 10.
- Briñas, 10 y 11.
- Briones, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Casalareina, 5, 6 y 7.
- Castañares de Rioja, 2, 3 y 4.
- Cellorigo, 5 y 6.
- Cihuri, 14 y 15.
- Cuzcurrita, 15, 16, 17 y 18.
- Foncea, 7 y 8.
- Fonzaleche, 9 y 10.
- Galbarruli, 12 y 13.
- Gimileo, 5 y 6.
- Haro, 5, 6, 7, 8 y 9.
- Ochánduri, 13 y 14.
- Ollauri, 14 y 15.
- Ribas, 8 y 9.
- Rodezno, 12 y 13.
- Sajazarra, 14 y 15.
- San Asensio, 14, 15, 16 y 17.
- San Vicente de la Sonsierra, 16, 17, 18, 19 y 20.
- Tirgo, 19, 20 y 21.
- Treviana, 2, 3 y 4.
- Villalba, 18 y 19.
- Zarraton, 8, 9 y 10.

Agencia de Nájera.

- Alesanco, 15, 16 y 17.
- Aleson, 5 y 6.
- Anguiano, 14, 15 y 16.
- Arenzana de Abajo, 14, 15 y 16.
- Arenzana de Arriba, 15 y 16.
- Azofra, 10, 11 y 12.
- Badarán, 8, 9 y 10.
- Baños de rio Tobia, 8, 9 y 10.
- Berceo, 15 y 16.
- Bezárez, 13 y 14.
- Bobadilla, 6 y 7.
- Brieva, 9 y 10.
- Camprovin, 11, 12 y 13.
- Canales, 2, 3 y 4.
- Canillas, 11 y 12.
- Cañas, 9 y 10.
- Cárdenas, 24 y 25.
- Castroviejo, 3 y 4.
- Cordovin, 2 y 3.
- Estollo, 17 y 18.
- Hormilleja, 5 y 6.
- Hormilla, 7, 8 y 9.
- Huércanos, 17, 18 y 19.
- Ledesma, 5 y 6.
- Manjarres, 1 y 8.
- Mansilla, 7 y 8.
- Matute, 11, 12 y 13.
- Nájera, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Pedroso, 6, 7 y 8.
- San Millan de la Cogolla, 12, 13 y 14.
- Santa Coloma, 3, 4 y 5.
- Torrecilla sobre Alesanco, 13 y 14.
- Tovia, 9 y 10.
- Tricio, 10, 11 y 12.
- Uruñuela, 2 y 3.
- Ventosa, 2, 3 y 4.
- Ventrosa, 11 y 12.
- Villar de Torre, 4 y 5.
- Villarejo, 6 y 7.
- Villaverde, 7 y 8.
- Villavelayo, 5 y 6.
- Vniegra de Abajo, 13 y 14.
- Vniegra de Arriba, 15 y 13.

Agencia de Santo Domingo de la Calzada.

- Bañares, 13, 14 y 15.
- Baños de Rioja, 2 y 3.
- Corporales, 13 y 14.
- Cidamón, 10 y 11.
- Cirueña, 8 y 9.
- Ezcaray, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Grañon, 2, 3, 4 y 5.
- Herramelluri, 8 y 9.
- Hervias, 9 y 10.
- Leiva, 13 y 14.
- Manzanares de Rioja, 6 y 7.
- Ocastro, 15 y 16.
- Pazuengos, 20.
- Santo Domingo de la Calzada, 10, 11, 12 y 13.
- San Millan de Yécora, 3 y 4.
- Santurde, 6 y 7.
- Santurdejo, 10 y 11.
- San Torcuato, 10 y 11.
- Tormantos, 7 y 8.
- Valgañon, 7 y 8.
- Villalobar, 5 y 6.
- Villarta-Quintana, 16 y 17.
- Zorraquin, 8 y 9.

Agencia de Torrecilla en Cameros.

- Almarza, 1 y 2.
- Ajamil, 3 y 4.
- Cabezón de Cameros, 3 y 4.
- Gallinero de Cameros, 5 y 6.
- Hornillos, 7 y 8.
- Jalon, 2 y 3.
- Luezas, 4 y 5.
- Lumbreras, 5 y 6.
- Laguna de Cameros, 7 y 8.
- Montalbo en Cameros, 10 y 11.
- Muro de Cameros, 2 y 3.
- Nestares, 11 y 12.
- Nieva de Cameros, 10, 11 y 12.
- Ortigosa, 11, 12 y 13.
- Pradillo, 7 y 8.
- Pinillos, 9 y 10.

- Rasillo (El), 10 y 11.
- Rabanera, 11 y 12.
- Soto en Cameros, 9, 10, 11 y 12.
- Santa Maria en Cameros, 12 y 13.
- Santa (La), 13 y 14.
- San Roman, 9 y 10.
- Trevijano, 10 y 11.
- Torrecilla en Cameros, 10, 11, 12, 13 y 14.
- Torre en Cameros, 8 y 9.
- Terroba, 7 y 8.
- Torreña, 15 y 16.
- Villoslada, 1, 17 y 18.
- Villanueva de Cameros, 13 y 14.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que no aleguen ignorancia del deber en que se encuentran de satisfacer sus respectivas cuotas dentro de los plazos señalados en cada localidad, en la inteligencia que, de no hacerlo así, incurrirán en el recargo establecido en el art. 18 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo se encarga á dichos contribuyentes conserven en su poder los recibos talonarios que acrediten el pago de sus respectivas cuotas, á fin de evitar por este medio los inconvenientes y dificultades que en otro caso pudieran ocasionarse.

Logroño 17 de Octubre de 1882.— El Delegado.

SECCION JUDICIAL.

Don Joaquin Gonzalez de la Llana y Rodriguez, Teniente Coronel graduado comandante, Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Bailen, número 24.

Habiéndose fugado del calabozo del cuartel de este canton el corneta de la primera compañía del segundo Batallon Blas Fernandez Alonso, á quien estaba sumariando por el delito de segunda desercion; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta para que, en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en la guardia de prevención á dar sus descargos; y en el caso de no hacerlo en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar en el hecho.

Haro 12 de Octubre de 1882. —Joaquin de la Llana.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Setiembre, por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Conclusion.)

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Precedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
5888	Santos Arribas.	Santo Domingo.	Clero.	Heredad.	16	7	Setiembre.	1882	15	50
5889	id.	id.							5	12
5890	id.	id.							16	75
5891	José Merino.	Grañon.				8			75	13
5892	id.	id.							18	88
5893	Santos Arribas.	Herramelluri.				9			5	38
5894	id.	id.							6	75
5895	id.	id.							20	25
5896	id.	id.							8	63
5897	id.	id.							8	88
5898	id.	id.							4	88
5899	id.	id.							10	38
5900	id.	id.							12	13
5901	Meliton Diez.	id.				10			5	»
5902	id.	id.							5	»
5903	Santos Arribas.	id.							3	25
5904	id.	id.							16	75
5905	id.	id.							5	13
5906	id.	id.							5	13
5907	id.	id.							3	87
5908	id.	id.							6	38
5909	Gregorio Melchor.	Grañon.				11			38	38
5910	Luis Saenz.	Santo Domingo.							27	63
5911	Leon Riaño.	Ciriñuela.							52	75
5912	Melchor Diez.	Herramelluri.							6	75
5913	Aniceto Aydillo.	Ciriñuela.			17				150	13
5914	Agustin San Millan.	id.							28	»
5915	Camilo Ranedo.	Grañon.				12			18	75
5916	id.	id.							10	12
5917	id.	id.							14	88
5919	Pablo Gonzalo.	Zorraquin.				14			55	25
5920	Matias Corral.	Valgañon.							42	13
5921	id.	id.							1	50
5922	id.	id.							12	63
5923	id.	id.							25	13
5924	id.	id.							3	75
5925	id.	id.							10	50
5926	id.	id.							11	88
5927	Isidoro Calvo.	Arenzana de Abajo.				18			5	75
5928	Julian Chinchetru.	Valgañon.				19			7	50
5929	id.	id.							6	38
5930	id.	id.							14	25
5932	Ramon Murillo.	Grañon.				20			8	38
5933	Antonio Merino.	Villarta.							6	37
5934	Fernando Villarejo.	Grañon.							35	35
5935	Pedro Garcia.	id.							2	63
5936	Juan Villar.	Santo Domigno.							11	25
5937	Isidoro Capellan.	id.							50	»
5938	Benito Ruiz.	id.							10	63
5939	Narciso Santa Maria.	Ciriñuela.				26			38	88
5940	Lino Moreno.	Arnedillo.							4	38
5941	id.	id.							3	88
5942	id.	id.							16	50
5947	Santos Arribas.	Herramelluri.				28			31	63
5948	id.	id.							38	63
5949	id.	id.							17	88
5950	id.	id.							14	13
5951	id.	id.							12	88
5952	Meliton Diez.	id.							3	63
5953	id.	id.							5	88
5954	id.	id.							5	38
5955	id.	id.							5	63
5956	id.	id.							25	38
5957	id.	id.							12	63
5958	id.	id.							25	13
6217	Victoriano Garcia,	Badarán.			15	11			12	»
6218	id.	id.							11	38
6219	id.	id.							12	88
6220	id.	id.							11	13
6257	Ulpiano Gonzalo.	id.			14	7			6	50
6258	id.	id.							10	»
6259	id.	id.							1	63
6260	id.	id.							20	25
6261	id.	id.							10	88
6262	Silverio Ruiz.	id.							7	88
6263	Bonifacio Lopez.	id.				28			3	38
6264	id.	id.							9	»

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
6265	Narciso Olarte.	Badarán.	Clero.	Heredad.	14	23	Setiembre.	1882	10	63
6266	Bonifacio Lopez.	id.							68	75
6267	Pedro Garcia.	Zorraquin.							10	63
6534	Tomás Zorzano.	Logroño.			13	10			21	25
6535	Matias L. Breton.	Santa Lucia.				26			20	"
6536	Juan Aransay.	Corporales.				30			2	50
6537	id.	id.							5	"
6826	Fermin Hernaez.	Tricio.			12	1			10	"
6827	id.	id.							268	10
6828	id.	id.							15	65
6829	id.	id.							17	65
6830	Fermin Garcia.	Villalobar.				2			20	05
6831	Victoriano Pinillos.	Corera.							3	55
6832	Victoriano Pinillos.	id.							2	"
6833	Juan Martinez.	Calahorra.				6			59	38
6834	Segundo Ibañez.	Logroño.							6	25
6835	id.	id.							3	65
6836	Santiago Lacalle.	Nájera.				9			130	05
6837	Manuel Gil.	Calahorra.							108	75
6838	id.	id.							13	95
6839	id.	id.							51	05
6840	Lino Bargo.	Cortijo.							5	"
6841	Cárlos Amusco.	Logroño.							31	"
6842	id.	id.							8	"
6844	Mateo Nicolás.	Clavijo.				13			9	80
6845	Juan Adan.	Calahorra.				16			11	05
6846	Rufino Fernandez.	Tricio.				14			27	70
6847	Manuel Olarte.	id.							23	30
6848	id.	id.							15	25
6849	id.	id.							15	05
6850	Celestino Saenz.	Clavijo.				16			3	75
6873	Antonio Garcia.	Jubera.			9	29			50	"
6974	Juan Heredia.	id.							11	25
6975	Hilario Medrano.	id.							15	50
7129	Julian Martinez.	Sojuela.	Estado.		4	24			25	50
7103	Castor Rueda.	Casalareina.	Clero.		5	17			30	35
7104	Lúcas Baldemoro.	Clavijo.				19			15	50
7025	Ramon Barona.	San Millan de Yécora.			6	24			25	25
7026	Patricio Suso.	Haro.							40	"
7127	Antonio Garcia.	Jubera.			4	1			81	"
7128	Florentino Vega.	Logroño.			4				82	50
7130	Justo Garcia.	San Millan.				25			27	60
7131	Juan Diego Lopez.	Quintana.				20			145	20
1199	Dionisio Matute.	Cañas.	Propios.		6	25			20	50
128	Millan Iniguez.	Terroba.	Clero.	Urbana.	17	24			13	88
245	Justo Asenjo.	Grañon.			16	10			111	"
246	Leoncio Urbina.	Huércanos.				11			12	50
264	Manuel Moreno.	Hormilleja.			15	1			37	50
265	Francisco Valdivieso.	id.				18			82	50
1652	Andrés Albiz.	Calahorra.	Beneficiencia	Heredad.	5	19			38	10

Logroño 15 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Agapito Calvo.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Robles.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 19 de Octubre de 1882.

	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9m.ª	726,477	93	7,7	S. E. Calma.	Mínima á la sombra, 4,8 Termómetro seco, 9,4 Idem húmedo, 8,7 Mínima por irradiación, 2,7.	1,0	"	5	Cubierto.
3 tard.	724,867	71	8,58	E. Calma.	Máxima al sol, 18,0 Termómetro seco, 14,1 Idem húmedo, 11,3 Máxima á la sombra, 14,6.				Cubierto.
					Kilómetros 30,850				

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAMÁTICA FRANCESA

TEÓRICO-PRÁCTICA

para uso de los españoles

por

D. CLEMENTE CORNELLAS.

Catalítico que fué de francés en el Instituto de Barcelona, de francés é inglés en el de San Isidro de Madrid, autor de la Gramática inglesa teórico-práctica y de «El Antigalicismo», licenciado en derecho civil, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, etc., etc.

obra declarada de texto en primer lugar en todas las listas oficiales.

EDICION XIV,

aumentada con el programa de la asignatura y reformada por el autor

Y POR SU HIJO

D. ENRIQUE CORNELLAS,
licenciado en filosofía y letras.

Se vende en la librería de

ORTONEDA

á 6 pesetas en rústica y 7 en pasta.

Imp. de Manchaca, Abades. 1, Logroño.